MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2190

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2020, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA: "CONSORCIO CTC", CONTRATADA PARA LA CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR. DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 14.9KM. LLAMADO MOPC N°193/2019 – ID N° 371.819.

Asunción, 27 de Diciembre de 2023

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por la Unidad Ejecutora de Proyectos – Defensa Costera y Puentes, dependiente del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2020, suscrito con la contratista "CONSORCIO CTC" contratada para la construcción de la Obra: "CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR. DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 14.9KM". LLAMADO MOPC N°193/2019 – ID N° 371.819; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N° 19/2020, suscrito con la contratista "CONSORCIO CTC" en fecha 19/02/2020, establece en la Cláusula 14.3 "VARIACION Y AJUSTES DE PRECIOS" de las Condiciones Especiales del Contrato del PBC, cuanto sigue:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"

M.O.P.C.
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2020, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA: "CONSORCIO CTC", CONTRATADA PARA LA CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR. DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 14.9KM. LLAMADO MOPC N°193/2019 – ID N° 371.819.

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos – Defensa Costera y Puentes, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes de los Certificados según la planilla siguiente:

CERT. NRO.	MES	MONTO DE REAJUSTE INICIAL	MONTO DE REAJUSTE REGULARIZACION
1	G. may-20	-32.074.520	

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....2190.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2020, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA: "CONSORCIO CTC", CONTRATADA PARA LA CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR. DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 14.9KM. LLAMADO MOPC N°193/2019 – ID N° 371.819.

CERT. NRO.	MES	MONTO DE REAJUSTE INICIAL	MONTO DE REAJUSTE REGULARIZACION
2	jun-20	43.726.203	
3	jul-20	320.365.759	
4	ago-20	248.204.825	
5	sep-20	293.892.753	
6	oct-20	159.103.539	
7	nov-20	229.522.556	
8	dic-20	400.178.319	
9	ene-21	94.696.531	
10	feb-21	166.481.739	
11	mar-21	94.696.762	
12	abr-21	114.408.620	
13	may-21	578.038.182	
14	jun-21	738.362.381	
15	jul-21	1.541.808.991	
16	ago-21	2.712.573.990	
17	sep-21	2.536.106.833	
18	oct-21	1.581.412.677	
19	nov-21	1.475.833.355	
20	dic-21	1.646.758.450	80.050.199
21	ene-22	3.068.156.037	326.490.410
22	feb-22	3.166.343.206	161.439.339
23	mar-22	2.522.642.708	0
24	abr-22	4.588.687.878	-99.142.098
25	may-22	2.770.669.330	119.826.314
26	jun-22	4.180.825.224	104.563.081
27	jul-22	4.428.607.094	970.352.400
28	ago-22	4.438.996.594	766.192.911
29	sep-22	4.000.073.209	
30	oct-22	2.519.252.914	
31	nov-22	3.402.898.181	
32	dic-22	2.787.863.448	
Total IVA incluido		**59.248.886.324**	

M.O.P.C.
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA GENERAL
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....2190.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2020, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA: "CONSORCIO CTC", CONTRATADA PARA LA CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR. DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 14.9KM. LLAMADO MOPC N°193/2019 – ID N° 371.819.

Que, ascienden a un monto de Guaraníes, cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho millones, ochocientos ochenta y seis mil, trescientos veinticuatro (Gs. 59.248.886.324), IVA incluido, y con lo cual se tiene un porcentaje del 11,12 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes, quinientos treinta y dos mil seiscientos diecinueve millones, noventa mil, ciento cuarenta y seis (Gs. 532.619.090.146), IVA incluido, y;

Que, la Dirección de Auditoria Interna emitió el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 144 de fecha 26 de diciembre de 2023, concluyendo que no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2350 de fecha 26 de diciembre de 2023, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto de reajuste del contrato en cuestión.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2862/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de éste Ministerio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2020, suscrito con la contratista "CONSORCIO CTC" contratada para la construcción de la Obra: "CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR. DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 14.9KM". LLAMADO MOPC N°193/2019 – ID N° 371.819, de los Certificados de REAJUSTE INICIAL desde el Certificado de Obra N° 1 – Mayo/2020 al Certificado de Obra N° 32 – Diciembre/2022 y los Certificados de REAJUSTE en concepto de REGULARIZACION desde el Certificado de Obra N° 20 – Diciembre/2021 al Certificado de Obra N° 28 – Agosto/2022, cuya suma asciende a **Guaraníes, cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho millones, ochocientos ochenta y seis mil, trescientos veinticuatro (Gs. 59.248.886.324.),** IVA incluido.

Antonio José Martínez G.
Secretario Interino
Unidad de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ..... 2190 .....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2020, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA: "CONSORCIO CTC", CONTRATADA PARA LA CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR. DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 14.9KM. LLAMADO MOPC N°193/2019 – ID N° 371.819.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
Ministra

CCR/ag

Antonio Rafael Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

M.O.P.C.